Naciones Unidas ICCD/CRIC(23)/4

Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
27 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención
23ª reunión
Ciudad de Panamá (Panamá), 1 a 5 de diciembre de 2025
Tema 4 del programa provisional
Informe provisional del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico

Informe provisional del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención*

Resumen

En su 16º período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención (GTI-FME) por medio de la decisión 4/COP.16. La Mesa de la CP, con arreglo al mandato impartido en la misma decisión, validó las atribuciones del GTI-FME en su reunión del 28 de abril de 2025 y orientó su proceso de establecimiento, en la medida de lo necesario.

En el presente documento se describe el proceso de establecimiento del GTI-FME. Se ha previsto publicar una adición en la que se aportarán las ideas preliminares que el GTI-FME ha recopilado, al tiempo que se revisarán dos documentos aportados por la secretaría en apoyo de este proceso: el documento exploratorio sobre el sistema de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y la evaluación de los indicadores empleados actualmente para el monitoreo.

Por motivos de calendario, el GTI-FME solo pudo convocar tres reuniones en línea de tres horas cada una antes de la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 23). El presente documento, y en particular la adición que lo seguirá, tiene por objetivo favorecer que las Partes presenten al GTI-FME sus observaciones y contribuciones sustanciales durante el CRIC 23, de modo que el GTI-FME pueda proseguir su labor, la cual culminará con la presentación de un informe final a la CP en su 17º período de sesiones.

* Se acordó publicar este informe tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

Se ruega reciclar

Índice

Página

I. Introducción 3

II. Atribuciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención 4

A. Elementos clave de las atribuciones del GTI-FME 4

B. Formación del GTI-FME, incluido el proceso de designación de sus miembros 4

III. Reuniones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención 6

A. Modalidades de trabajo 6

B. Documentación de antecedentes 7

IV. Conclusiones y recomendaciones 8

I. Introducción

1. Aprobado en el 13er período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030 (Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030)[1] es el plan de acción mundial contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) más completo y con mayor visión de futuro de la Convención. Hace suya la visión de un mundo que evita, minimiza y revierte la degradación de las tierras, al tiempo que se esfuerza por lograr la neutralización de la degradación de las tierras, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para 2030, en particular la meta 15.3. El Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 incluye cinco objetivos estratégicos: 1) mejorar el estado de los ecosistemas; 2) mejorar los medios de subsistencia de las poblaciones afectadas; 3) Aumentar la resiliencia ante la sequía; 4) generar beneficios ambientales mundiales; y 5) movilizar recursos por medio de alianzas. También proporciona un marco de aplicación que describe el papel que han de desempeñar las Partes, las instituciones y los interesados, con miras a fomentar la integración de los objetivos del Marco Estratégico en las políticas y la labor de planificación a nivel nacional.

2. Además de constituir una guía para la acción en materia de políticas a escala mundial y nacional, el marco estratégico también sirve de herramienta de monitoreo, lo que permite a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) hacer un seguimiento de los avances logrados, reforzar la rendición de cuentas y mejorar la colaboración. En última instancia, esto refuerza su mandato de restaurar las tierras degradadas y aumentar la resiliencia de los ecosistemas en todo el mundo utilizando un marco de monitoreo adoptado por las Partes. El marco de monitoreo está integrado en los informes nacionales periódicos que las Partes presentan sobre sus medidas de implementación. Las conclusiones de estos informes se presentan en las reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) y se utilizan para generar tanto orientaciones específicas para la formulación de políticas como recomendaciones en materia de implementación que son coherentes con la misión y los objetivos estratégicos del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030.

3. En el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 16), celebrada en Riad del 2 al 13 de diciembre de 2024, con el plazo de vigencia del Marco Estratégico más que mediado, las Partes decidieron, a través de las decisiones 4/COP.16 y 7/COP.16, establecer un Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención (GTI-FME) dentro del ámbito y el mandato de la CLD. Estas decisiones reflejan el deseo de las Partes de iniciar el proceso de conceptualización de los elementos clave en materia de políticas y monitoreo para el período posterior a 2030, inspirándose para ello en las experiencias y los conocimientos adquiridos durante la ejecución del actual Marco Estratégico, así como en consideraciones derivadas, entre otras cosas, del texto de la Convención, el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, las conclusiones del examen de mitad de período y los resultados del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Sequía, el papel de una estrategia plurianual que oriente la labor nacional de implementación, los aspectos pertinentes del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su meta 15.3, las decisiones pertinentes adoptadas por la CP, las novedades que se produzcan en el marco de las convenciones de Río, las limitaciones de recursos financieros a que se enfrenta la Convención y la labor de la Interfaz Ciencia-Política, todos ellos elementos enumerados en el párrafo 10 de la decisión 4/COP.16.

[1] https://www.unccd.int/convention/governance/strategic-framework-2018-2030.

II. Atribuciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención

4. En la decisión 4/COP.16, párrafo 11, las Partes pidieron a la secretaría que, con la orientación de las Mesas del CRIC y del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), preparara las atribuciones y el mandato del GTI-FME.

5. La secretaría elaboró un borrador inicial de las atribuciones del GTI-FME y lo presentó a las Mesas del CRIC y del CCT. Las Mesas del CRIC y del CCT celebraron reuniones conjuntas y deliberaron sobre las atribuciones el 1 de abril de 2025 y el 8 de abril de 2025. Elaboraron una versión revisada, que posteriormente se presentó a la Mesa de la CP para que la validara definitivamente. En la decisión 4/COP.16, párrafo 11, la CP decidió confiar a la Mesa de la CP la tarea de validar las atribuciones del GTI-FME a más tardar cuatro meses después de que finalizara la CP 16. La Mesa de la CP cumplió este plazo y validó las atribuciones durante su primera reunión, celebrada el 28 de abril de 2025.

6. Las atribuciones del GTI-FME se encuentran a disposición del público en el sitio web de la CLD[2]. En ellas se describen y definen el alcance, el mandato, la composición y las principales modalidades de trabajo del GTI-FME, así como sus entregables.

A. Elementos clave de las atribuciones del GTI-FME

7. Tal y como se establece en las decisiones 4/COP.16 y 7/COP.16, el GTI-FME se creó para realizar dos tareas principales cuyos productos se presentarán a la CP en su 17º período de sesiones:

a) Identificar los elementos clave de un marco estratégico de la Convención para el período posterior a 2030, a partir de las lecciones aprendidas que figuran en, entre otros documentos, el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental para Supervisar el Proceso de Evaluación de Mitad de Período del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, y de su seguimiento;

b) Llevar a cabo un análisis minucioso de los indicadores actuales para la presentación de informes nacionales sobre los objetivos estratégicos del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, con miras a adaptarlos mejor a un marco estratégico de la Convención para el período posterior a 2030, velando al mismo tiempo por que las futuras metodologías sean factibles, fáciles de entender y estén al alcance de las capacidades de las Partes;

8. Además de generar los dos resultados principales mencionados en el párrafo 7, la decisión 4/COP.16, párrafo 14, atribuye al GTI-FME las siguientes tareas:

a) Elaborar un informe provisional para someterlo a consulta con las Partes, las organizaciones intergubernamentales y los grupos regionales en la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 23);

b) Presentar un informe final para que las Partes lo estudien en la CP 17 y adopten las medidas que procedan al respecto.

B. Formación del GTI-FME, incluido el proceso de designación de sus miembros

9. Según las atribuciones, al decidir la composición del GTI-FME se debe velar por una participación adecuada de representantes regionales, respaldados por expertos técnicos, y se debe tener en cuenta el equilibrio geográfico y de género. Las atribuciones establecen que el GTI-FME estará compuesto por 20 miembros: tres representantes de cada región/grupo de

[2] https://www.unccd.int/convention/governance/ad-hoc-intersessional-groups/iwg-future-strategic-framework.

interés; un representante de las organizaciones de la sociedad civil; un representante de las organizaciones internacionales; y tres expertos independientes.

10. Las atribuciones especifican que la composición del GTI-FME debe estar finalizada a más tardar dos meses después de la aprobación de las atribuciones por la Mesa de la CP. Las candidaturas de expertos técnicos al GTI-FME, así como la del miembro representante de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), se presentaron a la Mesa de la CP para que las validara durante su reunión del 26 de junio de 2025.

11. Dado que la decisión 4/COP16 no especifica que los representantes regionales deban contar con la validación de la Mesa de la CP, se recurrió a la práctica ya empleada en el pasado de acudir a los presidentes regionales de los anexos de aplicación regional de la CLD o a los miembros en ejercicio de la Mesa de la CP en el caso de las Partes que no pertenecen a dichos anexos para recabar candidaturas de las regiones.

1. Candidaturas de expertos técnicos

12. Una vez validadas las atribuciones, la secretaría comenzó a difundir información a los interesados a través de los canales de comunicación oficiales sobre cómo ser miembro. El 15 de mayo de 2025 se lanzó una convocatoria abierta para candidaturas de expertos independientes y el 19 de mayo de 2025 para candidaturas de representante de las OSC. Ambas convocatorias se publicaron en el sitio web de la CLD y se comunicaron por correo electrónico a los puntos focales nacionales y a los corresponsales de ciencia y tecnología. Sin embargo, la convocatoria inicial para candidaturas de científicos independientes fue retirada, con el fin de incluir en ella orientaciones más claras sobre el proceso de presentación de candidaturas. Posteriormente, el 5 de junio de 2025, se publicó una versión revisada de la convocatoria de manifestaciones de interés, cuyo plazo de presentación finalizaba el 13 de junio de 2025. De acuerdo con la práctica empleada en el pasado de designar a un organismo de las Naciones Unidas o a una organización intergubernamental para que integre el GTI-FME, la secretaría también se puso en contacto con las organizaciones pertinentes por si deseaban manifestar su interés en participar.

13. Para seleccionar al miembro del GTI-FME representante de las OSC, el Comité de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la CLD lanzó una convocatoria de manifestaciones de interés con fecha límite del 16 de mayo de 2025. El Comité se reunió el 27 de mayo de 2025 para examinar las candidaturas recibidas, evaluándolas con arreglo a los criterios de la convocatoria y teniendo en cuenta el equilibrio geográfico, de género y de experiencia. Todas las candidaturas de científicos independientes presentadas antes de la fecha límite del 13 de junio de 2025 se recopilaron y evaluaron para que las Mesas del CRIC y del CCT pudieran examinarlas ulteriormente atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria abierta.

14. El 23 de junio de 2025 se celebró una reunión conjunta de las Mesas del CRIC y del CCT para deliberar sobre la selección de expertos técnicos para el GTI-FME. La secretaría informó de que había recibido 39 candidaturas de expertos independientes y 24 candidaturas de representantes de OSC dentro de los plazos respectivos. Basándose en los criterios de evaluación fijados en la convocatoria para científicos independientes, la secretaría elaboró una preselección que incluía las tres candidaturas mejor valoradas. Se presentó el examen de las candidaturas realizado por el Comité de las Organizaciones de la Sociedad Civil y se propusieron cinco posibles candidatos para su ulterior estudio por las Mesas del CRIC y el CCT. Para garantizar la continuidad de la participación de las OSC, el Comité recomendó designar a un miembro suplente que pudiera participar en caso de indisponibilidad del representante principal.

15. Las Mesas del CRIC y del CCT destacaron el elevado nivel de las calificaciones científicas de los candidatos seleccionados, así como su experiencia demostrada en ámbitos temáticos clave de la Convención, como los procesos nacionales de presentación de informes, los sistemas de monitoreo, la geomática y la teledetección.

16. En cuanto a las candidaturas de las OSC, y tras el examen realizado conjuntamente con el Comité de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se presentó una preselección a la reunión conjunta de las Mesas del CRIC y el CCT en la que se destacaban las dos candidaturas mejor valoradas. Tras el examen, las Mesas del CRIC y el CCT, actuando

conjuntamente, acordaron recomendar la candidatura mejor valorada para que la Mesa de la CP la validara. Para garantizar la continuidad de la participación de las OSC en el GTI-FME, se propuso que la segunda persona mejor valorada ocupara el puesto de miembro suplente para los casos en que el miembro principal no pudiera participar.

17. En su reunión del 26 de junio de 2025, la Mesa de la CP validó las propuestas recibidas de las Mesas del CRIC y del CCT.

18. Por lo que respecta a la difusión de información sobre el GTI-FME, existe una página web específica en el sitio web de la CLD que actualmente contiene información de fondo sobre la formación del GTI-FME[3]. La secretaría irá actualizando periódicamente esta página web para incluir en ella las noticias pertinentes, los documentos elaborados y los hitos alcanzados durante la labor del GTI-FME.

2. Candidaturas para representantes regionales

19. Para facilitar la presentación de candidaturas de los representantes regionales, se enviaron notificaciones y correos electrónicos a los puntos focales nacionales y los corresponsales de ciencia y tecnología el 9 de mayo de 2025, de conformidad con las atribuciones.

20. En una carta de notificación se pedía a los respectivos presidentes regionales o a los miembros en ejercicio de la Mesa de la CP que colaborasen en la selección de los tres miembros del GTI-FME que debían proceder de sus respectivos grupos regionales sobre la base de los criterios enumerados en las atribuciones (es decir, la petición de velar por el equilibrio de género y por que los aspectos científicos, técnicos y de políticas de la Convención estuvieran reflejados en las competencias de los expertos propuestos por cada región).

21. La fecha límite para que los presidentes regionales y los miembros en ejercicio de la Mesa de la CP enviaran sus propuestas a la secretaría era el 27 de junio de 2025. Sin embargo, durante la reunión de la Mesa de la CP celebrada el 26 de junio de 2025, varios vicepresidentes solicitaron una prórroga. La Mesa de la CP otorgó una semana adicional de prórroga a los presidentes regionales, de modo que la secretaría debía recibir las candidaturas a más tardar el 4 de julio de 2025. Todos los presidentes regionales y los miembros en ejercicio de la Mesa de la CP cumplieron este plazo.

22. Tras la recepción de las propuestas de los presidentes regionales o de los miembros en ejercicio de la Mesa de la CP, varios miembros del Grupo de Europa Oriental cuestionaron las candidaturas enviadas por el presidente regional del Anexo de Aplicación Regional de Europa Central y Oriental, una cuestión que, en el momento de redactarse el presente documento, seguía siendo objeto de consultas en el seno de la región.

III. Reuniones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención

A. Modalidades de trabajo

23. Las modalidades de trabajo del GTI-FME, detalladas en las atribuciones, incluyen la convocatoria de tres reuniones presenciales: una al principio de su labor; otra inmediatamente después de la reunión del CRIC entre períodos de sesiones que se celebrará en Panamá en diciembre de 2025 (el CRIC 23); y otra al final de sus trabajos para ultimar el informe que está previsto que entregue a la CP en su 17º período de sesiones. Se ha pedido a la secretaría que facilite las reuniones del GTI-FME y ofrezca asistencia técnica, respondiendo preguntas relacionadas con el funcionamiento de la Convención y poniendo sus profundos conocimientos al servicio de los debates del GTI-FME.

[3] https://www.unccd.int/convention/governance/ad-hoc-intersessional-groups/iwg-future-strategic-framework.

24. Teniendo en cuenta las dificultades a que se hace referencia en el párrafo 22 *supra* en relación con el proceso de designación de candidatos en un grupo regional, las dos reuniones originalmente previstas para el GTI-FME, a saber, la reunión virtual de lanzamiento prevista el 4 de septiembre de 2025 y la primera reunión en persona en Bonn (Alemania) del 22 al 24 de septiembre de 2025, se pospusieron hasta nuevo aviso.

25. Sin embargo, llegado octubre de 2025, y en un intento de que la puesta en funcionamiento del GTI-FME interviniera a tiempo y de evitar nuevas demoras, la Mesa de la CP, durante su reunión extraordinaria celebrada el 8 de octubre de 2025, decidió que el GTI-FME comenzara su labor y le pidió que se reuniera virtualmente por primera vez el 14 de octubre de 2025. Otra decisión fue que, para mantener el flujo de información desde el GTI-FME, se invitaría a las reuniones del GTI-FME al presidente del Anexo de Aplicación Regional de Europa Central y Oriental hasta que se hubiera tomado una decisión sobre las tres candidaturas del grupo regional.

26. Durante la reunión de la Mesa de la CP, se propusieron dos reuniones adicionales en línea, programadas provisionalmente para el 30 de octubre de 2025 y el 11 de noviembre de 2025, en las que se tratarían los temas sustantivos que el GTI-FME debía abordar con arreglo a sus atribuciones, con vistas a finalizar la aportación del GTI-FME al CRIC 23. El GTI-FME estudió la propuesta y finalizará las citadas consultas en línea en el momento oportuno. También se estudió la celebración de dos reuniones presenciales adicionales en 2026, una prevista para marzo y otra para junio.

B. Documentación de antecedentes

27. Según lo establecido en las atribuciones, la secretaría, con el apoyo de consultores, empezó a elaborar los dos documentos clave que tendrá que presentar a modo de información de antecedentes en las reuniones venideras del GTI-FME. Estos documentos -un documento exploratorio y una evaluación de los indicadores actuales- tienen el propósito de servir de base y orientación a la labor que realice el GTI-FME durante sus reuniones.

1. Documento exploratorio

28. Debido a retrasos imprevistos derivados de circunstancias atenuantes, los trabajos para elaborar el documento exploratorio no comenzaron hasta el momento en que se estaba preparando el presente documento. No obstante, el documento exploratorio entrañaría un análisis comparativo preliminar de los sistemas de las tres convenciones de Río, con el fin de generar una reseña comparativa de cómo funcionan las tres convenciones, lo cual, entre otras cosas, se ajusta a las recomendaciones de la evaluación de mitad de período del GTI y de la decisión 8/COP.16, en la cual se reconoce que la aplicación de la CLD se beneficia del aprovechamiento de las sinergias existentes entre las tres convenciones de Río. El análisis se centrará en elementos clave, como las metas, la presentación de informes y los procesos de monitoreo, que influyen en la implementación efectiva y en los mecanismos de cumplimiento de la Convención. También examinará el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, los mecanismos institucionales, los procesos de presentación de informes y los vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al tiempo que señalará las similitudes y diferencias con las otras dos convenciones. Además, el análisis examinará las oportunidades de financiación y las dificultades financieras relacionadas con la ejecución del actual Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, incluidas las maneras en que su puesta en práctica repercutió en la ordenación sostenible de las tierras y la neutralización de la degradación de las tierras a escala mundial, según figuran en los resultados de la última ronda de presentación de informes de la CLD, en 2022.

2. Evaluación de indicadores

29. Se llevó a cabo una evaluación inicial de los indicadores existentes para que sirviera de base a los debates y deliberaciones del GTI-FME. En ella se examinan, sobre la base de los datos recabados, los 17 indicadores que se utilizan actualmente con arreglo al Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 en los informes nacionales presentados en virtud de la Convención. Se basa en tres fuentes de datos principales: i) encuestas de alcance

mundial dirigidas a puntos focales nacionales, corresponsales de ciencia y tecnología y expertos técnicos; ii) entrevistas a informantes clave; y iii) un estudio documental de las decisiones de la CP y la documentación del CRIC, incluida la evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, y una selección de bibliografía revisada por pares.

30. La evaluación aplicó un enfoque de evaluación estructurado para llevar a cabo una valoración cualitativa de cada indicador del marco de monitoreo de la CLD utilizando un conjunto de criterios inspirados en los utilizados por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos[4], entre los que figuran: pertinencia, eficacia, eficiencia, mensurabilidad, integración de sistemas, sinergias y sostenibilidad. Se llevó a cabo una valoración adicional del conjunto de indicadores en su totalidad utilizando el principio de exclusión mutua y exhaustividad colectiva como marco para evaluar su estructura lógica y exhaustividad para el monitoreo de los procesos de DDTS.

IV. Conclusiones y recomendaciones

31. **En el presente documento se describen las medidas procedimentales que condujeron al establecimiento del GTI-FME, y en la adición que lo seguirá se sintetizarán las reflexiones e ideas preliminares del GTI-FME con respecto a los dos documentos de antecedentes clave: el documento exploratorio y la evaluación de los indicadores actuales. Las Partes tal vez deseen utilizar en el CRIC 23 las reflexiones e ideas preliminares que se incluirán en la citada adición para aportar sus observaciones al GTI-FME, con miras a ayudarlo a ultimar su aportación a la CP 17.**

32. **Las aportaciones realizadas por las Partes durante el CRIC 23 quedarán recogidas en el informe final de la reunión y también serán utilizadas por el GTI-FME en su próxima reunión, prevista del 6 al 8 de diciembre de 2025 en la ciudad de Panamá (Panamá).**

[4] https://www.oecd.org/en/topics/sub-issues/development-co-operation-evaluation-and-effectiveness/evaluation-criteria.html.